



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 149 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 24 DE MARZO DE 2009

VENCE : 24 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / E-3

ubicado en TARAPACÁ

población

PROPIETARIO EDGARDO ISAAC GARRIDO NAVARRO

domiciliado en OSORNO calle TARAPACÁ

ARQUITECTO HERNAN CATALÁN S.

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 797-14

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$15.128.128.-

N° 457

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 10.993.569-7

N° 457

domicilio PEZOA VÉLIZ N° 490

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 106,32 M2.

Derechos municipales \$158.845.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	72,42 M ²
2° piso	50,49 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	122,91 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un local comercial ubicado en calle Tarapacá N°457, Rahue Bajo de propiedad de Don Edgardo Garrido Navarro, cuya superficie aprobada es de 122,91 M²
- Cuenta con informe favorable de revisor independiente N°178 de fecha marzo 2009, del Sr. Jorge Cossio Cea, constructor civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev